



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 315-2023-UNAM

Moquegua, 14 de abril de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 148-2023-VIPAC-UNAM del 10.04.2023, el Informe Legal N.º 0230-2023-OAJ-CO/UNAM del 29.03.2023, el Informe N.º 217-2023-DPP/UNAM del 29.03.2023, el Informe N.º 328-2023-UP-DPP/UNAM del 29.03.2023, el Informe N.º 086-2023-UPM-DPP/UNAM del 23.03.2023, el Informe N.º 102-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM del 23.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0102-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM el Coordinador de Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, remite el Plan de Trabajo para la Actualización del Documento Curricular del Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional – UNAM presentado por el Director de la Escuela Profesional de Administración y a su vez sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N.º 086-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo: Actualización del Documento Curricular del Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional DEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM y estar dentro de las funciones de los directores de las escuelas profesionales, dicho informe es remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Legal N.º 0230-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, presenta el Plan de Trabajo de actualización del documento curricular del programa académico de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, contemplándose como objetivo realizar la actualización del documento curricular del Programa Académico de Administración, que incluye el plan de estudios en el marco de la normatividad vigente los estándares de acreditación del SINEACE y el modelo educativo de la Universidad Nacional de Moquegua, cabe mencionar que para su ejecución demandará un presupuesto de S/ 39,600.00 soles a través del servicio de consultoría especializada para la actualización del citado documento disponiéndose del informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Oficio N.º 148-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización; así como la opinión presupuestal y legal favorables, eleva al Despacho de la Presidencia, el Plan de Trabajo: "Actualización del documento Curricular del Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua 2023", para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO: "Actualización del documento Curricular del Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua 2023", con un presupuesto de S/ 39,600.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "Actualización del documento Curricular del Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua 2023", con un presupuesto de S/ 39,600.00 soles, contenido en seis (06) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPA
DASA
DIGA
DIT

Archivo